**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS**

**EXAMEN MEJORAMIENTO DE DERECHO TRIBUTARIO**

|  |  |
| --- | --- |
| Año:2016 | Período: Segundo Término |
| Materia: | Profesor: |
| Evaluación: Tercera | Fecha: 17 de Febrero de 2016 |

|  |
| --- |
| **COMPROMISO DE HONOR**Yo, ………………………………………………………………………………………………………………..…………… al firmar este compromiso, reconozco que el presente examen está diseñado para ser resuelto de manera individual, que puedo usar una calculadora *ordinaria* para cálculos aritméticos, un lápiz o esferográfico; que solo puedo comunicarme con la persona responsable de la recepción del examen; y, cualquier instrumento de comunicación que hubiere traído, debo apagarlo y depositarlo en la parte anterior del aula, junto con algún otro material que se encuentre acompañándolo. No debo además, consultar libros, notas, ni apuntes adicionales a las que se entreguen en esta evaluación. Los temas debo desarrollarlos de manera ordenada. ***Firmo al pie del presente compromiso, como constancia de haber leído y aceptar la declaración anterior.***"Como estudiante de ESPOL me comprometo a combatir la mediocridad y actuar con honestidad, por eso no copio ni dejo copiar".**Firma *NÚMERO DE MATRÍCULA:……………….…. PARALELO:…………*** |

1. **Conteste con fundamentos de derecho las siguientes preguntas:**
2. ¿Cuáles son las fuentes del Derecho Tributario?
3. ¿Cómo se califica el hecho generador?
4. Indique las diferencias entre contribuyentes, responsables y sustitutos del contribuyente.
5. ¿Qué es una exención o exoneración tributaria?
6. ¿Cuándo los contribuyentes son considerados residentes fiscales del Ecuador?
7. Afianzamiento
8. Pago en Exceso
9. Remisión de los Intereses, Multas y Recargos.
10. Extinción de la Obligación Tributaria
11. Caducidad de la Facultad Determinadora
12. **Analice con fundamentos de derecho lo siguiente:**
13. Pepito Piguave recibió del IESS la cantidad de $ 2.000 por concepto de Fondos de Reserva. ¿Este ingreso está sujeto al pago del impuesto a la renta?
14. El Colegio de Ingenieros Comerciales realizó su Bingo Anual con un premio mayor de un vehículo valorado en $ 25.000; siendo ganador el Sr. Pepito Piguave. ¿Los ingresos por concepto del Bingo Anual realizado son exentos de impuesto a la renta? ¿El premio mayor del vehículo está sujeto a retención en la fuente de impuesto a la renta?
15. Pepito Piguave tiene dos pólizas de acumulación con el Banco A. En la primera el capital invertido fue de $ 10.000 a partir del 15 Marzo del presente, con un interés del 4% nominal anual, y espera mantenerla hasta el término de este año. En la segunda póliza, el capital que se invirtió fue de $ 20.000 a partir del 1 de Junio del presente, con un interés del 5% nominal anual, y espera mantenerla hasta el término del próximo año. ¿El ingreso obtenido por rendimientos financieros está exento de impuesto a la renta?
16. “Ayúdame a ser rico” es una institución sin fines de lucro que generó ingresos por 1.2 millones de dólares. Este ingreso está considerado como ingreso exentos de impuesto a la renta?
17. Una compañía vendió sus acciones obteniendo una utilidad por la venta de las mismas de $ 20.000 ¿Este ingreso está considerado como ingreso exento de impuesto a la renta?
18. La compañía recibió dividendos en efectivo por otra compañía domiciliada en el país, por un valor de $ 100.000. ¿Este ingreso está considerado como ingreso exento de impuesto a la renta?
19. Una compañía cuyo giro ordinario del negocio es la venta de zapatos, obtuvo una utilidad en la venta de 3 terrenos, 1 de $20.000 en febrero y 2 por $ 10.000 cada uno en septiembre del presente año. ¿Este ingreso está considerado como ingreso exento de impuesto a la renta?
20. La compañía recibió una indemnización de seguros por incendio por lucro cesante de $ 50.000. ¿Este ingreso está considerado como ingreso exento de impuesto a la renta?
21. La compañía obtuvo rendimientos financieros de inversiones a corto plazo por $ 35.000. ¿Este ingreso está considerado como ingreso exento de impuesto a la renta?
22. **Liquidación de impuesto a la renta.**

Pepito Piguave, profesional de 66 años de edad, con número de RUC: 0923535326001, ha recibido en el ejercicio impositivo 2015, la suma de $ 70.000, de los cuales un 60% fue facturado a empresas. Sus gastos relacionados a su libre ejercicio profesional son de $ 18.000, sin considerar sus Gastos Personales.

1. ¿Cómo debería liquidar su impuesto a la renta?
2. ¿Cambiarían los resultados sin incluyera como parte de sus Gastos Deducibles el monto máximo de sus Gastos Personales autorizados por la Administración Tributaria?

